

Ayudas para diversas acciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

# Contenidos

- Descripción de la ayuda
- Líneas de actuación
- Requisitos
- Cuantía de la ayuda
- Conceptos subvencionables
- Presentación de solicitudes



# Descripción de la ayuda

- Ayudas enmarcadas en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Financiadas con fondos NextGenerationEU correspondientes al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).
- **Objeto:** Adaptación infraestructura común de telecomunicaciones en edificios de la Comunitat valenciana.
- **Beneficiarios:** Comunidades de propietarios de edificios o conjuntos de edificaciones sujetos al régimen de propiedad horizontal establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, concluidos antes del 1 de enero de 2000.
- **Bases y convocatoria publicadas en DOGV:**

[https://dogv.gva.es/datos/2022/11/18/pdf/2022\\_10709.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/18/pdf/2022_10709.pdf)



# Descripción de la ayuda

- Solicitudes a presentar antes del **14 de marzo de 2023**.
- Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación.
- Se financiará hasta el 70% del presupuesto de la actuación presentada.
- Dotación presupuestaria: 8.302.800 €
- Compatibles con otras ayudas en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes.
- Procedimiento exclusivamente telemático.



# Líneas de actuación

- A) Línea de actuación 1: Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa):
  - Elementos de captación, adaptación, distribución, dispersión para la entrega de los servicios radiodifundidos.
  - Red de Banda Ancha Ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada Punto de Acceso de Usuario (PAU).
  - Desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores; tales como: apartamenta, cables, antenas, etc.



# Líneas de actuación

- B) Línea de actuación 2: Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (**instalación parcial**, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación –antenas– ni de adaptación –equipamiento de cabecera–):
  - Elementos de distribución y dispersión para la entrega de los servicios radiodifundidos.
  - Red de Banda Ancha Ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU.
  - Desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores; tales como: apartamenta, cables, antenas, etc.



# Líneas de actuación

- C) Línea de actuación 3: Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida:
  - Red de Banda Ancha Ultrarrápida desde un punto de interconexión que se deberá instalar en el inmueble y hasta cada PAU.
  - Desinstalación y retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones anteriores; tales como: apartamenta, cables, antenas, etc.



# Requisitos de las actuaciones

- Las actuaciones objeto de la ayuda deberán realizarse por empresas instaladoras inscritas en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación.
- Las actuaciones deberán contar con el correspondiente proyecto técnico suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT).
- Los proyectos se presentarán y tramitarán cumpliendo el procedimiento previsto en la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en edificios (RD 346/2011)



# Cuantía de la ayuda

Intensidad máxima de la ayuda: **70 %** de los costes con un máximo subvencionable de 35 viviendas y los siguientes límites:

	Importe máximo	Importe máximo unitario por vivienda	Cálculo del máximo
Línea actuación 1	16.660 €	680 €	680 € * n.º viviendas * 70% intensidad
Línea actuación 2	14.700 €	600 €	600 € * n.º viviendas * 70% intensidad
Línea actuación 3	11.882,50 €	485 €	485 € * n.º viviendas * 70% intensidad



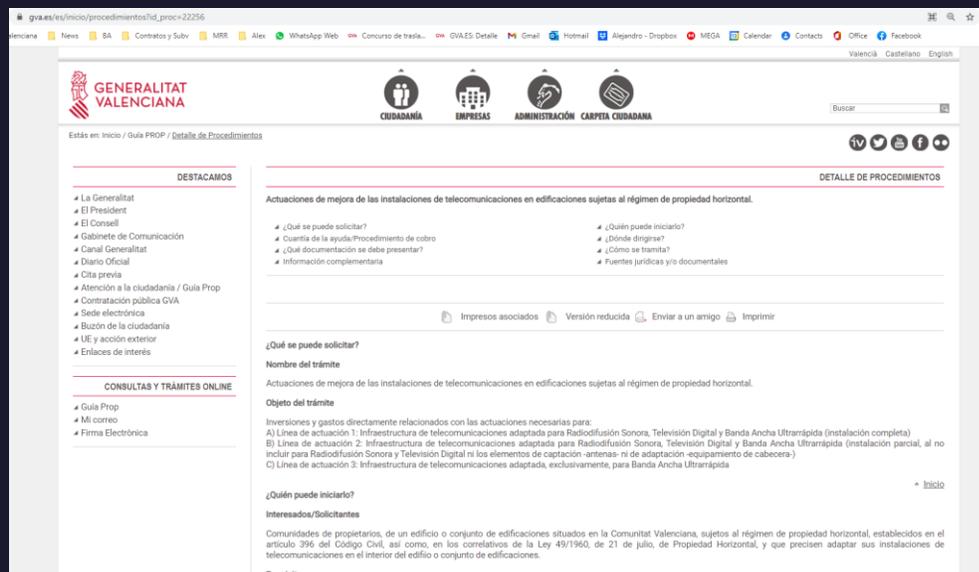
# Conceptos subvencionables

- Trabajos vinculados a la actividad de la persona titulada competente en materia de telecomunicaciones: proyecto técnico, dirección de obra y certificación final, así como, los informes técnicos de renovación y memorias que fuesen necesarios.
- Trabajos vinculados a la actividad de la empresa instaladora: presupuesto de obra, ejecuciones materiales (equipamiento de todo tipo que se precise, realización de medidas de comprobación y su correspondiente mano de obra), realización del boletín de instalación de telecomunicaciones y protocolo de pruebas y, en su caso, de los costes de la desinstalación y la retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso.
- **IVA NO incluido**



# Presentación de solicitudes

- Plazo: se inicia el día siguiente a la publicación de la Orden en el Diario oficial de la Generalidad Valenciana y finalizará el **14 de marzo de 2023**.
- Se presentará en el registro telemático de la Generalitat Valenciana a través de su página web ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22256](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22256)).



The screenshot shows the website [gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22256](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22256). The page title is "Detalle de Procedimientos". The main heading is "Actuaciones de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal." Below this, there are sections for "¿Qué se puede solicitar?", "¿Quién puede iniciarlo?", and "Interesados/Solicitantes". The "¿Quién puede iniciarlo?" section states that interested parties are the communities of owners of buildings in the Valencian Community, subject to the horizontal property regime established in article 396 of the Civil Code, as well as those of the Law 49/1960, of July 21, of Horizontal Property, and that they must adapt their telecommunications installations in the interior of the building or set of buildings.



# Presentación de solicitudes.

## Documentación a presentar:

- Solicitud (modelo en la web de la GVA).
- Certificado del acuerdo de la junta de propietarios.
- Documento facultativo del representante legal.
- Informe Técnico de Renovación suscrito por titulado competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (modelo en la web de la GVA).
- Presupuesto desglosado (modelo en la web de la GVA).
- Descripción de cumplimiento con el principio de no causar daño significativo (modelo en la web de la GVA)
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble.



# Plazos

Publicación en el DOGV

Concesión

31 de diciembre de 2023



Solicitud

Evaluación

Ejecución

Justificación

Pago

14 de marzo de 2023

1 de septiembre de 2023



Dirección General para el Avance de la  
Sociedad Digital

Servicio de Transformación Digital y Redes

Teléfonos 965.318.585 - 965.318.581 -  
965.318.584

[dgasd@gva.es](mailto:dgasd@gva.es)

¡Gracias por su atención!

